

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante JUDITH ALICIA ANACHURY VEGA
Demandado: EMPRESA COCINAS Y CLOSET LE S.A.S
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00162-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 27 de abril de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe y una vez revisada la demanda en estudio, da cuenta el Despacho, que esta última no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos 25 del CPT y de la SS, tampoco el artículo 6° inciso 3° del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo siguiente:

- a) No fue anexada constancia del envío simultáneo, por medio electrónico, de la copia de la demanda y de sus anexos a la demandada EMPRESA COCINAS Y CLOSET LE S.A.S.

Así pues, se devolverá la presente demanda para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, la parte demandante subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda, instaurada por JUDITH ALICIA ANACHURY VEGA quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de EMPRESA COCINAS Y CLOSET LE S.A.S por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: RECONÓZCASELE personería jurídica a la Dra. WENDY ACEVEDO RANGEL identificado con c.c. No. 1.047.381.067 de Cartagena y tarjeta profesional N.º 215.562 expedida por el CSJ. De conformidad con el poder anexado al plenario visible a folios 9-10.

TERCERO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Firmado Por 33 de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena **13 de mayo de 2021.**

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante JUDITH ALICIA ANACHURY VEGA
Demandado: EMPRESA COCINAS Y CLOSET LE S.A.S
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00162-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c58abb07e332fdb85baa8482116a93d094d5d44fbbf7d3b266db82d4b009972
8**

Documento generado en 12/05/2021 04:57:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**